



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 143.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DEL SEÑOR CARLOS DANIEL MEZA GINI, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 22 de febrero de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 109/2022 del 15 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión del señor Carlos Daniel Meza Gini, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario."

Que, por Resolución N° 86 del 28 de enero de 2022, el Ministerio de Educación y Ciencias autoriza el traslado temporal del señor Carlos Daniel Meza Gini, con cédula de identidad N° 2382882, funcionario de esa Institución, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el ejercicio fiscal 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión del señor **Carlos Daniel Meza Gini**, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.
- Art. 2°** Determinar que el señor **Carlos Daniel Meza Gini** preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay en la República de Colombia.
- Art. 3°** Disponer que la Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionario indicado en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Agevado
Ministro

N° _____